



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021." Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 10.- Decreto Exento N° 4805 de fecha 25 de Octubre de 2022 que aprueba las bases de la licitación pública "SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMUNA DE PARRAL" ID N° 2595-130-L122.
- 11.- Decreto Exento N° 5009 de fecha 08 de Noviembre de 2022 que declara la deserción de la licitación pública antes individualizada.
- 12.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 13.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad a través de su Programa Medio Ambiente requiere contratar el servicio de traslado y Recepción de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), desde la Comuna de Parral hasta empresa receptora de estos aparatos, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.
- 2.- **Que**, por este motivo se llamó a licitación pública para contratar el servicio correspondiente y que cumpliera con las características e indicaciones dadas en Especificaciones Técnicas, realizándose proceso ID 2595-130-L122, declarándose desierta por que la única oferta presentada no postuló acorde a lo requerido en las bases administrativas, declarándose desierta mediante decreto exento N°5009 de fecha 08 de Noviembre de 2022.





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

3.- Que, esta contratación es indispensable por la necesidad de la comunidad y del Municipio de dar disposición final a diferentes artículos en desuso ya sea en los hogares y en nuestro departamento, que desde años y que por motivos de fuerza mayor no se ha podido realizar un retiro cuando se ha requerido.

4.- Que, además, ante la falta de retiro de este tipo de artículos, se forman microbasurales en los caminos públicos y resulta relevante esta contratación para evitar este tipo de situaciones.

5.- Que, por todos los motivos mencionados anteriormente para la Unidad de Medio Ambiente se hace indispensable la contratación del servicio de traslado y Recepción de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas.

6.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

7.- Que, el Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

8.- Que, el proveedor BIO BIO RECICLA SPA, RuT N° 76.731.001-3 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE, la contratación del servicio de traslado y Recepción de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), desde la Comuna de Parral hasta empresa receptora de estos aparatos, según lo establecido en términos de especificaciones técnicas y cotización adjunta, al proveedor **BIO BIO RECICLA SPA, RuT N° 76.731.001-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, por el **monto total de UF115,61 IVA incluido**.

2.- SE DEJA ESTABLECIDO, que el monto por tonelada trasladada es de UF14,5 más UF10,15 por cada viaje, ambos valores más IVA.

3.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.08.007 (2.1.1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- DIDECO

Directora de Control (s)	Directora de Adquisiciones	Jefe de Adquisiciones
Érica Bascur Valladares	Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la licitación pública indicada a continuación:

**NOMBRE: "OPERATIVO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE ARTICULOS
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"**

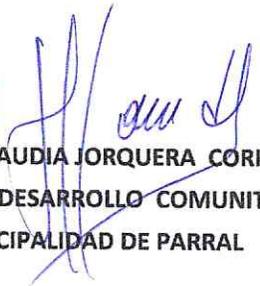
• **ITEM PRESUPUESTARIO:**

215.22.08.007.000.000 "Pasajes, fletes y bodegajes" (2-1-1)

MONTO MÁXIMO DISPONIBLE: \$5.000.000. Impuesto Incluido



PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL



MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL


DEPTO. DE INTENDENCIA
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 03 de Noviembre de 2022.-



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación del 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
- 9.- Decreto Exento N° 4805 de fecha 25 de Octubre de 2022 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación "SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMUNA DE PARRAL" ID N° 2595-130-L122.
- 10- Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre de 2022.
- 11.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad a través de su Programa Medio Ambiente requiere contratar el servicio de traslado y Recepción de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), desde la Comuna de Parral hasta empresa receptora de estos aparatos, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.



2.- Que, se realizó la licitación pública N° 2595-130-L122, presentándose una oferta, postulando de manera incorrecta de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, según Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre de 2022.

3.- Que, de acuerdo a lo planteado precedentemente aplica lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que **“Se declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”**.

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, desierta la licitación **SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMUNA DE PARRAL** ID N° 2595-130-L1222.-

2.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la resolución de deserción de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE y CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PCA.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- DIDECO

Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

**“SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA
COMUNA DE PARRAL” 1º llamado licitación pública Nº 2595-130-L122**

I.- ACTA DE APERTURA

1.- FECHA DE CIERRE DE OFERTAS: 04 de noviembre de 2022

2.- APERTURA DE OFERTAS: 04 de noviembre de 2022

3.- NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS: 1

4.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

	OFERENTE	RUT
1.-	BIO BIO RECICLA SPA	76.731.001-3

5.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

Para que la oferta presentada por los oferentes sea admisible los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos “Ingreso de antecedentes a solicitar”:

a.- Formulario Oferta Económica Digitalizado, completo indicando su respectivo valor, tomando en consideración todas las indicaciones mencionadas en las Especificaciones Técnicas y a nombre del proponente (Anexo N°1)

b.- Formulario Declaración Aceptación de las condiciones de la propuesta digitalizado a nombre del proponente (Anexo N°2).

c.- Formulario Identificación del Oferente a nombre del proponente. (Anexo N°3)

d.- Ajustarse al Presupuesto disponible de \$4.500.000.- indicado en las Especificaciones Técnicas.

6.- REVISIÓN ANTECEDENTES POR OFERENTE:

	Oferente	Anexo Económico
1.-	BIO BIO RECICLA SPA	<p>Oferente ingresa oferta por \$4.002.407.- en el portal Mercado Público.</p> <p>De acuerdo a cotización adjunta en anexo económico, señala un costo de UF14,5 por tonelada más UF10,15, ambos valores más IVA. Por lo que el costo total neto es de UF97,15 (considerando valor de la UF al momento de ingresar la oferta 03/11/2022 de \$34.630,36), y el monto neto en pesos es de \$3.364.339.-. Por lo anterior, el monto ingresado en el portal de \$4.002.407.- es el monto total (incluye IVA).</p> <p>De acuerdo a lo planteado en el punto N° 7.2.4 de las bases administrativas señala que “La “Propuesta Económica” deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 1), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo a los productos a solicitar. El monto neto deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada”</p>



7.- COMISIÓN EVALUADORA



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA DIDECO

SIGNIFLOW.COM



ERICA GAJARDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

SIGNIFLOW.COM



PAOLA CASTILLO AGURTO
JEFA DE ADQUISICIONES

SIGNIFLOW.COM

Parral, 07 de Noviembre de 2022.-



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
 lunes, 7 de noviembre de 2022 Hora: 14:29:24
 Código de su Oferta
 3A56-5A69-80E4-84F0-5104-559E-AF43-C0E0-A769-9D00-133441427

Datos de la Adquisición 2595-130-L122

Nro. de Adquisición	2595-130-L122
Nombre	TRASLADO Y RECEPCIÓN ART. ELECTRICOS Y ELECTRONICO
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Observaciones del Comprador	EL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICO OS RAE, DESDE LA COMUNA DE PARRAL HASTA EMPRESA RECEPTORA DE ESTOS APARATOS, DE ACUERDO A TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJ UNTOS.
Contacto	Paola Andrea Castillo Agurto (paola.castillo@parral.cl)
Teléfonos	Fono: 56-73-2751534 - Fax: --
Fecha de Publicación	25/10/2022 18:28
Fecha de Cierre	3/11/2022 17:00
Fecha de Apertura	3/11/2022 17:00

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Marc Quintana Rodriguez
RUT	76.731.001-3
Razón Social	BIO BIO RECICLA SPA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Traslado y recepción de artículos eléctricos y electrónicos
Descripción de la Oferta	Bio Bio Recicla realiza la gestión integral de los residuos eléctricos y electrónicos: el traslado de estos desde la ubicación inicial a las bodegas de BBR, hasta su disposición final
Fecha y Hora de Ingreso	3/11/2022 15:51

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	Certificado emisiones.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Certificado emisiones.pdf	117 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Revisión técnica.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Revisión técnica.pdf	189 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Permiso de circulación.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Permiso de circulación.pdf	176 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	Patente_Comercial_Electronica_-_2-10818.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	Patente_Comercial_Electronica_-_2-10818.pdf	216 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO_Nº_3_FORMULARIO_IDENTIFICACIÓN_DEL_PROPONENTE.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO_Nº_3_FORMULARIO_IDENTIFICACIÓN_DEL_PROPONENTE.pdf	131 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	ANEXO_Nº_2_FORMULARIO_DECLARACIÓN_ACEPTACIÓN_CONDICIONES.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO_Nº_2_FORMULARIO_DECLARACIÓN_ACEPTACIÓN_CONDICIONES.pdf	129 Kb	 Ver

1 2

 Seleccionar Todos[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta	\$ 4.002.407
---------------------------	--------------

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

1	Clasificación ONU: 76121801 - Servicios de reciclaje		
	Especificaciones del Comprador: EL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE TRASLADO Y RECEPCIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), DESDE LA COMUNA DE PARRAL HASTA EMPRESA RECEPTORA DE ESTOS APARATOS, DE ACUERDO A TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS.		
	Cantidad: 1 Unidad		
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Se consideran 6 toneladas y un sólo viaje. El costo por tonelada gestionada es de 14,5 UF, y cada viaje tiene un costo de 10,15 UF. El precio unitario en peso chileno incluye IVA.	4002407	4002407
Total de la Oferta		\$ 4.002.407	

Imprimir Comprobante



RECICLA

Bío Bío Recicla SpA
Francia #200, Talcahuano
contacto@biobiorecicla.cl
www.biobiorecicla.cl

COTIZACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Cliente:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Solicitante:
CAMILO CÁCERES
camilo.caceres@parral.cl

Dirección:
Parral

Señor:

Como es de vuestro conocimiento, con la aprobación en el Parlamento de la Ley de Fomento del Reciclaje y de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley 20.920), comienzan a establecerse las condiciones jurídicas, sanitarias y económicas para la implementación y funcionamiento de un Sistema de gestión de Residuos en el país.

En éste se articulan las funciones de empresas productoras, importadoras y comercializadoras de productos prioritarios, cuyos desechos han de ser gestionados por empresas gestoras de residuos autorizadas.

Bío Bío Recicla SpA es una empresa gestora de residuos que ha venido vinculando su quehacer en tareas de recolección, reutilización, acopio, preparación para el reciclaje y disposición final de los residuos, trabajando directamente en conexión con entidades públicas y empresas privadas generadoras de residuos

La siguiente tabla presenta la inversión asociada a la gestión de **residuos**:

Tipo de Servicio	Tipo de Residuo	Disposición	Transporte	Destino Final
Recepción de Residuos	Eléctricos y electrónicos	14,5 UF/Tonelada	10,15 UF/Viaje	Bodega Bío Bío Recicla

Observaciones:

1. Contempla la inversión por recepción, acopio en bodega certificada, procesamiento y destino final del material.
2. Se realizan los retiros en camión Hino, con capacidad de 20 m3, certificado.
3. Se emite certificado de disposición final una vez cancelado el servicio.
4. Cotización válida hasta el 30/11/2022.
5. Se requiere orden de compra previo al servicio.
6. VALORES MÁS IVA.

MAURICIO JARPA CATALÁN
GERENTE
BÍO BÍO RECICLA SpA - GESTOR DE RESIDUOS



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

ANEXO N°2

**FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN
DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA**

PROPUESTA PÚBLICA

“TRASLADO Y RECEPCIÓN ART. ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS”

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

BIO BIO RECICLA SPA

Declaro lo siguiente:

- 1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.**
- 2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre si y conocer las normas legales vigentes al respecto.**

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Octubre de 2022.-



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

ANEXO N°3
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
PROPUESTA PÚBLICA
“TRASLADO Y RECEPCIÓN ART. ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS”

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

BIO BIO RECICLA SPA

B) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

MAURICIO JARPA CATALÁN

C) DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: FRANCIA N° DEPTO./OF 200

COMUNA: TALCAHUANO

CIUDAD: TALCAHUANO

TELÉFONOS: 945449860

EMAIL: GESTION@BIOBIORECICLA.CL

D) R.U.T. DEL PROPONENTE: 76.731.001-3

Powered by  Firma electrónica avanzada
MAURICIO FERNANDO
JARPA CATALAN
2022.11.02 10:07:24 -0300

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DE PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Octubre de 2022.-

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

NOMBRE	BIO BIO RECICLA SPA.	RUT	76.731.001-3
DOMICILIO	FRANCIA 200 GAETE	COMUNA	TALCAHUANO
TRIBUTO	PAT. COMERCIALES		



GIRO: 5072803

PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2022
 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2023
 TALLER DESARME ARTICULOS ELECTRICOS * Y ELECTRONICOS DE MENOR TAMAÑO * Recuperación y reciclamiento de otros desperdicios y desecho

FECHA DE EMISION	08.07.2022
VENCIMIENTO DE PAGO	31.07.2022
UNIDAD GIRADORA	OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

CONCEPTO	CODIGO	VALOR
Patente Comercial	1150301001001002	28.381
En Patentes Municipales	1150301002002	55.168

ROL	2-10818
COD. ACT. ECO	
PERIODO	2do.Sem. 2022 CUOTA

Si paga con cheque, extenderlo nominativo y cruzado a nombre de:
"Municipalidad de Talcahuano."
 Los pagos con cheques tendrán carácter de condicionales y no constituirán fondos enterados en arcas Municipales sino una vez cobrados y percibidos los valores por la I. Municipalidad de Talcahuano. (Art. 37 D.F.L. 707/82)

Digitally signed by
LEONARDO FABIAN LETELIER GARRIDO
 Date: 2022.11.02 12:09:01
 Location: TALCAHUANO



NO

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES	SUBTOTAL	83.549
El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes: - Avisar cambio de dueño. - Avisar traslado del negocio. - Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio. - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público. La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.	I.P.C.	3.676
	MULTAS E INT.	5.234
	TOTAL A PAGAR	92.459

MT2 PROPAGANDA	O.T.U.P.
0,00	0,00
LUMINOSA	NO LUMINOSA

Válido únicamente con firma y timbre del cajero

CAJERO WEBPAY
 CCP-3620020-02.11.2022
 Funcionario Emisor

Fecha Pago: 02.11.2022
 Firma y Timbre del Cajero

CONTRIBUYENTE

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.talcahuano.cl. ID: i99gu-0010a



Chile
en marcha

**AUTORIZA TRANSPORTE DE RESIDUOS
INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.**

DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
EBP/RGM/rgm.-

647

20 FEB 2020

RESOLUCIÓN Nº _____

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 725/68 Código Sanitario; D.F.L. Nº 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. Nº594/99 MINSAL y sus modificaciones; D.S 148/03 MINSAL; Ley Nº 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. Nº 136/04, Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. Nº 93/2018 MINSAL; Res. Nº 4870/2017; y Nº300/2011, ambas de la Seremi Salud Región del Biobío y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Estos antecedentes; Trámite Nº 200840916 de fecha 31/01/2020, la solicitud del Sr. Mauricio Fernando Jarpa Catalán RUT: 11.896.483-7, con domicilio en calle Manquimavida Nº 600, Torre G, Departamento Nº 501, comuna de Chiguayante, a nombre de Bio Bio Recicla SpA RUT: 76.731.001-3, por la cual solicita autorización para el **TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.**

De la visita inspectiva, acta Nº 183870 de fecha 17 de Febrero de 2020, la cual permitió constatar las condiciones del vehículo, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para los fines solicitados, dicto la siguiente:

1º AUTORIZÁSE a BIO BIO RECICLA SPA. RUT. Nº 76.731.001-3 con domicilio legal en Calle Av. 21 de Mayo, Nº 3225, comuna de Concepción, para transportar y disponer, desde y hasta sitios autorizados para este tipo de residuos por esta u otra SEREMI de Salud, el **TRANSPORTE DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS libres de productos y/o residuos peligrosos**, usando para ello el siguiente vehículo:

Marca	Modelo	Nº Chasis	Año	Patente	Capacidad de Carga	Carrocería	Nº Motor	Propietario
HINO	XZU 8.0	JHHYCPHOH DK004128	2013	DR FL 74-3	5,5 TON	PLANO CON BARANDAS	N04CUV13 123	BIO BIO RECICLA SpA.

2º ESTABLÉZCASE la obligación que en el vehículo deberá mantenerse el permiso de circulación vigente, copia de ésta resolución y cumplir en todo momento con las siguientes condiciones:

2.1. Carrocería del vehículo:

- 2.1.1. Debe ser estanco, de un material que no absorba, ni filtre el residuo a transportar.
- 2.1.2. Deberá mantenerse en buen estado de manera de evitar derrames u otras contingencias.
- 2.1.3. El lavado de la carrocería y/o del camión debe realizarse en un lugar cuyas instalaciones estén debidamente autorizadas.

2.2. Las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de

2.2.1. El chofer o las personas encargadas del transporte de los residuos, deben utilizar sus elementos de protección personal.

2.2.2. El chofer debe estar informado y debidamente capacitado sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.

3° Los residuos a transportar corresponden a los indicados a continuación, de acuerdo al D.S. 148/2003 MINSAL letra B:

Tipo de Residuo	Códigos
Residuos de metales y de aleaciones metálicas, en forma metálica y no dispersable.	B-1010
Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones.	B-1020
Metales refractarios que contengan residuos.	B-1030
Chatarra metálica no contaminada con aceites lubricantes, PCB o PCT.	B-1040
Chatarra metálica que no contengan: carbonilos, berilio, cromo, cobre, zinc, arsénico, selenio y cadmio. (Lista II D.S. 148/03)	B-1050
Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes de la Lista II D.S. 148/03.	B-1070
Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes de la Lista II	B-1080
Montajes eléctricos y electrónicos, que no estén indicados en el apartado A-1180 de la lista A D.S. 148/2003.	B-1110
Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero.	B-1200
Escamas de laminado resultante de la fabricación de hierro y acero.	B-1230
Escamas de laminado del óxido de cobre	B-1240
Residuos de vidrio no dispersable.	B-2020
Residuos de cerámica no dispersable.	B-2030
Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos.	B-2040
Carbón activo resultante de las plantas de tratamientos de agua potable.	B-2060
Residuos de lodos de fluoruro de calcio	B-2070
Residuos sólidos de material plástico	B-3010
Residuos de papeles, cartones y productos de papel	B-3020
Residuos de textiles.	B-3030
Residuos de caucho	B-3040
Residuos de corcho y de maderas no elaborados.	B-3050
Residuos de recortes de caucho	B-3080
Recortes de cuero, no aptos para la fabricación de artículos de cuero.	B-3090
Cubiertas neumáticas de desecho.	B-3140
Residuos de pintura a base de agua.	B-4010
Residuos de resinas, látex, plastificantes, colas y adhesivos que no figuran en la lista A D.S. 148/03 MINSAL.	B-4020

4° Será de responsabilidad de la empresa transportista el traslado del residuo al lugar señalado por el generador, el que necesariamente debe ser un destino autorizado por la Autoridad Sanitaria. En caso de no ser recepcionado el residuo por parte del destinatario, devolverlo al generador, en las mismas condiciones que fue despachado.

5° La presente resolución tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de su notificación, y se entenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, mientras no sea dejada sin efecto por parte de esta Autoridad Sanitaria. No obstante lo anterior, el propietario del camión deberá mantener los vehículos en condiciones tales que no signifiquen un riesgo durante el desarrollo de la actividad de transporte de Residuos No Peligrosos.

6° **APERCÍBASE** legalmente a la empresa, con la inmediata cancelación de esta autorización sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo que ésta resolución estipula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO ACCION SANITARIA
SEREMI SALUD REGION DEL BIOBIO

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío".

GESTIÓN AMBIENTAL

Nº Interno 35 del 20.02.2020

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- UGAM
- Oficina Partes
- Compr. de pago Nº 20s0805-529
- **Id. Partes: 144 de fecha 31.01.2020.**
- **Rakin: 10100-2020 ID: 3174648.**
- **Formulario 3**



Chile
en marcha

DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
GMT/CDV/cdv.-

**AUTORIZA INSTALACIÓN PARA ACUMULACIÓN,
TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,
DISPOSICIÓN FINAL Y COMERCIO DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS DE TERCEROS.**

RESOLUCIÓN N° **619**

Talcahuano, 19 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 79 y 80 D. F. L. N° 725/68 Código Sanitario; DFL N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; los artículos 18 y 19 del D. S. N° 594/99 MINSAL; artículo 90 del D.S. 148/03 MINSAL; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. N° 93/2018 MINSAL; Resoluciones Exentas N° 35.193/2015 y N° 4.393/2018 de la SEREMI Salud Región del Bío Bío; y teniendo presente lo dispuesto en las Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Estos antecedentes; Trámite N° 190846990 de fecha 01/02/2019, la solicitud del D. Mauricio Jarpa Catalán, RUT: [REDACTED] con domicilio en Avenida 21 de Mayo N° 3225, Local 104, comuna de Concepción, a nombre de la empresa Bío Bío Recicla SpA., RUT: 76.731.001-3, por la cual solicita autorización sanitaria de instalación para **ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros.**

De la visita inspectiva a las instalaciones, acta N° 175640 de fecha 16/04/2019, la cual permitió constatar las condiciones laborales, de seguridad y ambientales de la instalación, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para la ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros, al momento de la Inspección, dicha actividad se encuentra ubicada en calle Francia N° 200, comuna de Talcahuano, dicto la siguiente:

1º.- **AUTORIZASE** a Empresa Bío Bío Recicla SpA., RUT: 76.731.001-3, la actividad de ACUMULACIÓN, TRATAMIENTO, SELECCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, COMERCIO DE RESIDUOS No Peligrosos de Terceros, correspondiente a los siguientes Residuos No Peligrosos:

- B1110 Chatarra y residuos de montajes eléctricos y electrónicos
- B3020 Papel, cartón y productos del papel
- B3010 Plásticos
- B1010 Metales ferrosos y no ferrosos
- B3050 Madera no elaborada
- B3060 Aceite vegetal usado

2º El sitio de acopio se ubica al interior de las instalaciones de la empresa, en calle Francia N° 200, comuna de Talcahuano, cuyas características constructivas son las siguientes:

- Galpón de superficie de 255 [m²] de estructura metálica con muros de albañilería reforzada y estucada, portón metálico tipo corredera, base de hormigón armado y cubierta de planchas de asbesto-cemento ondulada y planchas traslúcidas de fibra de vidrio.

- Esta bodega permanecerá ubicado al interior de las instalaciones de la empresa, correspondiente a calle Francia N° 200, comuna de Talcahuano y las coordenadas son: Huso: 18, Datum WGS 84, coordenada Este 668936 m E y coordenada Norte 5932894 m S.

3° La actividad deberá mantener libre la zona de carga, descarga y espacio para maniobras, al costado del sitio de acumulación, de tal modo que no se comprometa la normal circulación de vehículos.

4° ESTABLÉZCASE que la recepción de residuos solo podrá hacerse cuando se asegure que pueden ser manejados en la instalación, para tales efectos el titular deberá contar con un Manual de Procedimiento.

5° Descripción del Proceso:

El proceso consiste en la recepción y acumulación de los residuos no peligrosos. Una vez que los residuos son recibidos, los operarios se encargan de registrar el peso, tipo de residuo, generador y fecha de recepción, luego se clasifican, se separan y se acopian en contenedores o a granel en la zona de acopio que corresponda.

En el caso de los aparatos eléctricos y electrónicos, se cuenta con un mesón de trabajo y repisas donde se almacenan los residuos que provengan del desarme. Los residuos peligrosos que se generen en el desarme, se almacenan en la bodega de residuos peligrosos.

Finalmente, los residuos se envían a plantas de reciclaje o lugares de disposición final autorizados.

6° El sitio de acumulación se debe mantener en óptimas condiciones, a objeto de impedir que esta actividad deteriore la superficie del suelo, evitando se constituya en un foco de proliferación de vectores.

7° Permítase recibir sólo los residuos indicados en el numeral N°1, los cuales serán almacenados de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Residuo	Cantidad Máxima Anual	Superficie	Tipo de Almacenamiento
Chatarra y residuos de montajes eléctricos y electrónicos	12 [Ton]	Dos zonas de acopio de 15 [m ²] y 18 [m ²]	A granel, delimitado con pintura y señalizado
Papel, cartón y productos del papel	24 [Ton]	20 [m ²]	Al interior de contenedores de madera o plástico
Plásticos	12 [Ton]	12 [m ²]	A granel, delimitado con pintura y señalizado
Metales ferrosos y no ferrosos	24 [Ton]	36 [m ²]	A granel, delimitado con pintura y señalizado
Madera no elaborada	12 [Ton]	4 [m ²]	A granel, delimitado con pintura y señalizado
Aceite vegetal usado	72 [m ³]	16 [m ²]	Al interior de bins y tambores

Cabe indicar que los acopios a granel no sobrepasarán los 2 [m] de altura.

8° DEJASE constancia que se concluye que los peligros potenciales asociados a la actividad serán razonablemente controlados y que es responsabilidad de la empresa adoptar las medidas necesarias indicadas en las especificaciones técnicas, así como la identificación de los peligros, evaluación de riesgos en forma permanente, adoptar las medidas de control en la acumulación de los residuos, cumplir con los procedimientos de emergencia establecidos, realizar un seguimiento de la legislación sanitaria y ambiental vigente en el tema de Residuos No Peligrosos en forma permanente, capacitar a los trabajadores para su correcta manipulación cumpliendo con lo establecido en el Art. N° 21 del D.S. N° 40/69, para evitar daños a la salud de los trabajadores, comunidad e impactos negativos al medio ambiente.

9° El generador Bío Bío Recicla SpA., deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas y disponerlos en plantas de tratamientos, rellenos sanitarios o sitios de disposición final autorizados Sanitarlamente.

10° Bío Bío Recicla SpA., RUT: 76.731.001-3, deberá llevar un registro escrito de los residuos no peligrosos recepcionados así como de los residuos retirados de sus Instalaciones para su disposición final.

11° TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación en las condiciones en que ha sido autorizada la actividad en cuestión, no será amparada por esta Resolución y que en dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria.

12° APERCÍBESE en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, como también a la legislación sanitaria y ambiental vigente o procedimientos declarados, será causal de eliminación de la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

13° NOTIFIQUESE la presente Resolución por personal de este la Seremi de Salud Región del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ING. (CQ) ALEX CANIULAO CASTRO
JEFE (S) OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

"Por la facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"

Distribución:
- La indicada.
C/c:
- UGAM Thno.
- Oficina de Partes (N° 182 de 01/02/2019). F15.
Pago N° 1950809-2312 de fecha 01/02/2019, por un monto total de \$60.400.
Rakín 34770-2019, ID I: 2984009, ID R: 2984011.



HÉCTOR ULLOA MERINO
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

COMPROBANTE DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION

1767037

SERIE AA N° 890924

3- CONTRIBUYENTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE		AÑO 2022	FECHA 30/09/2022	PLACA UNICA DRFL74-3			
	NOMBRE (O RAZON SOCIAL) SOC CONSTRUCTORA OCL LIMITADA				R.U.T. 77143200-K			
	DOMICILIO DIEGO DE BAEZA 31				COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ	FONO N/T		
	VEHICULO CAMION		MARCA HINO	MODELO XZU 8.0L	AÑO 2013			
	PTS. 2 AST. 0 KG. 5000		CHASIS 0	MOTOR N04C UV13123	COLOR BLANCO			
	CODIGO S.I.I. ()		TASACION	PERMISO PAGADO				TOTAL X
	PAGO EN CUOTAS 29.124		PGO. TOTAL 58.248					CUOTA 1
	PERM.ANT. SAN PEDRO DE LA PAZ							CUOTA 2
	CC. COMB. D TRM. M EQU. N		I.P.C. 0	INTERESES 0				
	SELLO: VERDE:0		TOTAL A PAGAR 58.248		FIRMA Y TIMBRE CAJERO			

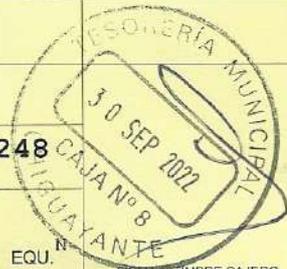


PERMISO DE CIRCULACION

1767037

SERIE AA N° 890924

4- CONTRIBUYENTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE		AÑO 2022	PLACA UNICA DRFL74-3				TOTAL X
	VEHICULO CAMION		MARCA HINO	AÑO 2013	VENCIMIENTO 30/09/2023			CUOTA 1
	COLOR BLANCO		MODELO XZU 8.0L		TOTAL PAGADO 58.248			CUOTA 2
	CARGA 5000 AST. 0		MOTOR N04C UV13123	PTS. 2				
	CONTRIBUYENTE: SOC CONSTRUCTORA OCL LIMITADA				CODIGO S.I.I. ()			
	R.U.T.: 77143200-K				CC. COMB. D TRM. M EQU. N			
	No acredita dominio de vehiculo				FIRMA Y TIMBRE CAJERO			



PERMISO DE CIRCULACION

1767037

SERIE AA N° 890924

5- CONTRIBUYENTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE		AÑO 2022	PLACA UNICA DRFL74-3				TOTAL X
	VEHICULO CAMION		MARCA HINO	AÑO 2013	VENCIMIENTO 30/09/2023			CUOTA 1
	COLOR BLANCO		MODELO XZU 8.0L		TOTAL PAGADO 58.248			CUOTA 2
	CARGA 5 AST. 0		MOTOR N04C UV13123	PTS. 2				
	CONTRIBUYENTE: SOC CONSTRUCTORA OCL LIMITADA				CODIGO S.I.I. ()			
	R.U.T.: 77143200-K				CC. COMB. D TRM. M EQU. N			
	No acredita dominio de vehiculo				FIRMA Y TIMBRE CAJERO			



REVISIONES BIO-BIO LTDA.
JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO

PLANTA AB0822
FONO 412599069

FECHA
08 JUNIO 2022
PLACA PATENTE
DRFL74



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA N°A082200000059381

PROPIETARIO SOC CONSTRUCTORA OCL LTDA	RUT 77143200-K	
DOMICILIO DIEGO BAEZA 31	COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ	
VEHÍCULO CAMION	MARCA HINO	MODELO XZU 8.0
N° MOTOR N04CUV13123	N° CHASIS JHHYCP0H0DK004128	ASIENTOS 2

ESTADO MECANICO	APROBADO		RECHAZADO	
	ESTADO	COMENTARIOS	ESTADO	COMENTARIOS
1- Sistema de Direccion	A			
2- Sistema de Frenos	A			
3- Luces y Sistema Eléctrico	A			
4- Suspensión	A			
5- Ruedas y Neumáticos	A			
6- Estado de Chasis	A			
7- Estado de Carroceria y/o Cabina	A			
8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.	A			
9- Elementos de Seguridad	A			

EMISIÓN DE CONTAMINANTE
SELLO VERDE
EURO IV
CUMPLE NORMA SI

AÑO VEHÍCULO **POTENCIA DIN** **CV**

MOTOR: BENCINERO DIESEL GAS

REVISIÓN TÉCNICA VALIDA HASTA:
08 DICIEMBRE 2022
ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES

RESULTADO:

APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
EDUARDO VIGNOLO MORRIS
08/06/2022 15:54:14

OBSERVACIONES:
-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN
-014 CARGA PROPIA
-SIENDO LA POTENCIA DEL MOTOR LA INDICADA EN EL CERTIFICADO, CONFORME A LA RES. 303/94 MTT, EL PESO BRUTO TOTAL DE LA COMBINACIÓN DE QUE FORMA PARTE ESTE CAMIÓN/TRACTO-CAMION, NO DEBERÁ EXCEDER DE 19.8 TONELADAS

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del D.S. 1.111/84 del Ministerio de Justicia, según su texto fijado por D.S. 856/2003, y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaría de Transportes.
N° VIN JHHYCP0H0DK004128
TIPO DE CARROCERIA BARANDA
PESO BRUTO VEHÍCULO 8000 kg.
TIPO DE TRACCION 4X2
N° Y DISPOSICION DE EJES S2 - S4

REVISIONES BIO-BIO LTDA.
JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO
PLANTA AB0822
FONO 412589069

FECHA
08 JUNIO 2022
PLACA PATENTE
DRFL74



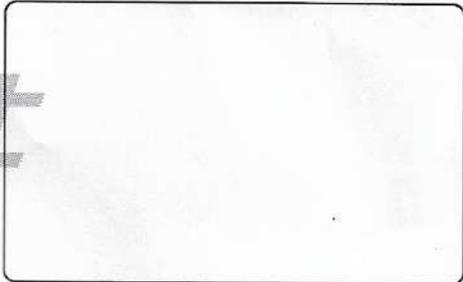
CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES N°A0822000000059381

NOMBRE SOC CONSTRUCTORA OCL LTDA	RUT 77143200-K	DOMICILIO DIEGO BAEZA 31	COMUNA SAN PEDRO DE LA PAZ	
TIPO DE VEHÍCULO CAMION	MARCA HINO	MODELO XZU 8.0	AÑO 2013	CTA-KM
N° MOTOR N04CUV13123	N° CHASIS JHHYCP0H0DK004128	VIN JHHYCP0H0DK004128	CONTROL EMISIONES SI	

INSPECCIÓN VISUAL

VENTILACION DEL CARTER	<input checked="" type="checkbox"/> N	PCV	<input checked="" type="checkbox"/> N	EGR	<input checked="" type="checkbox"/> N
EVAPORACIÓN COMBUSTIBLE	<input checked="" type="checkbox"/> N	CARB.	<input checked="" type="checkbox"/> N	INY C.	<input checked="" type="checkbox"/> N
SISTEMA FILTRO AIRE	<input checked="" type="checkbox"/> N	CAT.	<input checked="" type="checkbox"/> N	SENSOR O2	<input checked="" type="checkbox"/> N

COMPROBACIÓN INSTRUMENTAL



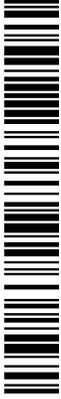
HUMO NEGRO HUMO AZUL

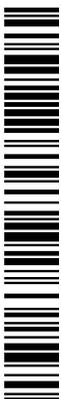
VEHÍCULOS DIESEL
LIB:K=0.01

VALIDA HASTA
08 DICIEMBRE 2022
APROBADO

CUMPLE NORMA
SI

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
EDUARDO VIGNOLO MORRIS
08/06/2022 15:54:14

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio 22 - 9426717816		 POLIZA N° 3397816 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el mercado financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
INSCRIPCION R.V.M.: DRFL74-3		PROPIETARIO: BIO BIO RECICLA SPA		
TIPO DE VEHICULO: CAMION		RUT: 76.731.001-3 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023		
MARCA: HINO		PRIMA: \$ 18.190		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
MODELO: XZU 8.0 AÑO: 2013		NUMERO DE MOTOR: N04C UV13123		
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		<p>En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.</p> <p>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).</p> <p>COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. <p>También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.</p> <p>El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.</p> <p>Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Fono 2670 0202 o en www.rentanacional.cl) o en el sitio Web la Comisión del Mercado Financiero (www.cmf.cl).</p>		
<p>COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.</p> <p>Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.</p> <p>PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.</p> <p>INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.</p>				

COPIA MUNICIPALIDAD N° Folio 22 - 9426717816		 POLIZA N° 3397816 - J Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.rentanacional.cl o en el tel: 226700202 Casa Matriz Amunategui 178, Santiago Centro, Santiago Chile, Fono 26700202		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley No 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión del Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.		
INSCRIPCION R.V.M.: DRFL74-3		PROPIETARIO: BIO BIO RECICLA SPA		
TIPO DE VEHICULO: CAMION		RUT: 76.731.001-3 RIGE DESDE: 01-10-2022 HASTA: 30-09-2023		
MARCA: HINO		PRIMA: \$ 18.190		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
MODELO: XZU 8.0 AÑO: 2013		NUMERO DE MOTOR: N04C UV13123		